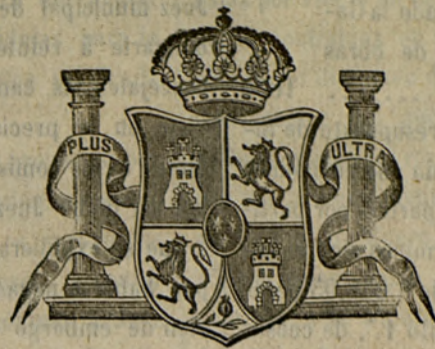


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 137.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias salieron ayer de esta Corte para el Real Sitio de Aranjuez, donde continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

No habiendo tenido lugar la eleccion para la renovacion de concejales por el distrito municipal de Abellanosa de Muño, he acordado en uso de las atribuciones que me están conferidas que aquella se verifique en los dias 1, 2, 3 y 4 del próximo Junio. El dia 6 se verificará el escrutinio general; del 7 al 10 inclusive estarán expuestas al público las listas de los concejales elegidos, y dentro de ese mismo término podrán deducirse las correspondientes reclamaciones; el dia 11 se reunirá el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con los comisionados de la Junta general de escrutinio y decidirán sobre las reclamaciones presentadas; del 12 al 18 del mes citado resolverá la Comision provincial las alzadas que para ante ella se promuevan; y, por último, el dia 24 del propio mes de Junio tomará posesion el Ayuntamiento elegido.

Para esta eleccion se tendrán presentes, sujetándose estrictamente á ellas, las prescripciones de la ley de 20 de Agosto de 1870 y de 16 de Diciembre último y Real decreto de la misma fecha aplicable al caso, sirviendo para ella los mismos locales, colegios, cédulas electorales y todo lo demás que ha regido en la eleccion general última.

Burgos 18 de Mayo de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

A correo visto, precisamente, me remitirán los Alcaldes una relacion de los Casinos y Círculos de recreo existentes en sus respectivos distritos, expresiva del número de socios de que conste cada uno de aquellos.

Burgos 18 de Mayo de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 29 de Abril de 1877.

Abierta á las siete de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. Cecilia (D. Santos), Real, Cecilia (D. Ramon), Martinez (D. Indalecio), Perez (D. Mauricio), Barbadillo, Cortés, Perez (D. Simon), Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, Martinez del Campo, Collantes, Zumárraga, Casaviella, Inés, Santiago y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Santiago, Zumárraga, Beltran y Gallo pidiendo que se nombre una Comision que dirigién-

dose al Sr. Jefe Económico de esta provincia le suplique encarecidamente que dé todo el impulso posible al cange de los recibos del empréstito de 175 millones de pesetas decretado en 1875, y se acordó aprobar dicha proposicion y nombrar á los Sres. Beltran, Cecilia D. Ramon y Garcia Inés para constituir la Comision indicada.

Diose lectura de otra proposicion suscrita por el Sr. Martinez del Campo pidiendo que se acuerde la formacion de un Reglamento para la Casa provincial de Beneficencia, teniendo presente el que hoy rige y los acuerdos posteriores dictados respecto de él por la Corporacion provincial con posterioridad á su publicacion.

El Sr. Martinez del Campo habló en su apoyo, haciendo presente que el Reglamento hoy existente responde á otra organizacion y á otro estado de cosas del que existe en la actualidad; y despues de breves palabras del Sr. Casaviella y de rectificar el Sr. Martinez del Campo se declaró el punto suficientemente discutido, y se acordó por unanimidad tomar en consideracion la proposicion y que pase á la Comision de Gobernacion para que forme el nuevo proyecto de Reglamento.

Diose cuenta de otra proposicion suscrita tambien por el Sr. Martinez del Campo pidiendo que se dirija una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento rogándole que se sirva dictar las disposiciones convenientes para que se activen en grande escala los trabajos de construccion de la carretera de Burgos al límite de la provincia de Logroño, debiendo recomendarse dicho asunto á los Sres. Diputados y Senadores de la provincia.

El Sr. Real manifestó que debía hacerse extensiva dicha recomendacion á la instancia que la Diputacion tiene acordado elevar al mismo Ministerio en

solicitud de que se incluya en el plan general de las carreteras del Estado la de Aranda á Pinilla de los Barruecos.

El Sr. Alonso Cortés manifestó la conveniencia de comprender en la misma exposicion que se eleve al Gobierno la peticion de que se ejecuten pronto las obras de la carretera de Penarada á Poza, y la Diputacion acordó aprobar la proposicion del Sr. Martinez del Campo con las adiciones del Sr. Real y del Sr. Alonso Cortés.

Diose lectura á otra proposicion suscrita por los Sres. Zumárraga y Santiago pidiendo que se acuda al Gobierno de S. M. en solicitud de que se suprima desde luego, ó por lo menos desde el próximo año económico, el cargo de Sub-Gobernador de Treviño, y se acordó por unanimidad aprobar dicha proposicion bajo los fundamentos que en la misma se expresan.

En el expediente instruido á virtud de una orden del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública disponiendo que el Ayudante de tercer grado en la Seccion de Bibliotecas del Cuerpo de Archiveros bibliotecarios y anticuarios D. Manuel Martinez Anivarro preste sus servicios en la de esta Capital, diose cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se eleve una exposicion al Gobierno, despues de anunciada la vacante del cargo de Bibliotecario provincial, diciendo que la Diputacion no reconoce dicho nombramiento, porque viene á menoscabar los fueros de la misma, si bien tendrá presente para la provision del cargo los méritos y servicios de los individuos del Cuerpo de Bibliotecarios, estando dispuesta la Corporacion á constituir en caso necesario una Biblioteca especial con los libros por ella adquiridos, devolviendo al Estado los que le correspondan de los existentes en el Establecimiento de que se

trata; ó que si esta solucion pareciese á la Diputacion extremada, se limite á reproducir la que se elevó sobre el mismo asunto con fecha 17 de Agosto de 1876.

Abierta discusion, el Sr. Zumárraga habló en apoyo del dictámen.

El Sr. Perez San Millan (D. Mauricio), como Presidente de la Comision, expuso la conveniencia de que se adoptase la segunda de las soluciones propuestas como la mas conciliadora.

El Sr. Martinez del Campo recordó la necesidad de que la Diputacion, con arreglo á las prescripciones de la ley de 16 de Diciembre último respetara los reglamentos vigentes sobre Archiveros bibliotecarios, y rogó que se dieran explicaciones sobre los antecedentes de este asunto para poder deliberar con completo conocimiento de causa.

El Sr. Casaviella usó de la palabra y leyó el dictámen suscrito por él, como Ponente de la Comision provincial en 29 de Setiembre de 1876, en que se explican detalladamente las vicisitudes de este asunto; y dijo que si bien á su juicio la Diputacion estaba en el derecho de llevar á cabo el nombramiento de un Bibliotecario provincial, creia mas conveniente, toda vez que el nombrado y retribuido por el Gobierno viene acatando la Superioridad que á la Corporacion provincial corresponde en el Establecimiento de que se trata, dejar en suspenso toda nueva resolucion hasta que el Gobierno decida sobre la instancia que se le tiene elevada.

El Sr. Real expresó su conformidad con esta solucion.

El Sr. Martinez del Campo la impugnó en breves palabras.

El Sr. San Millan (D. Mauricio) y el Sr. Zumárraga como individuos de la Comision recordaron que esta era la segunda de las soluciones propuestas en el dictámen; y declarado el punto suficientemente discutido se acordó por unanimidad que se reproduzca la instancia anterior rogando que se resuelva sobre ella.

Resuelta en los términos indicados la cuestion, que dió lugar á que quedara en suspenso en el momento oportuno la discusion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio en lo referente al servicio de la Biblioteca provincial, se pasó á deliberar sobre dicho asunto y quedaron aprobadas por unanimidad de 20 votos las partidas siguientes:

	Pesetas.
Sueldo del portero.....	365
Gratificacion de los hospici- nos.....	75
Para gastos de escritorio.....	100

Calefaccion y alumbrado, com- prendido el gas y aseo.....	450
Encuadernacion de libros....	100
Suscripciones, incluyendo la Ga- ceta y adquisicion de obras nuevas.....	1000

Dióse lectura al presupuesto de ingresos para el próximo año económico y se pasó á deliberar partida por partida sobre él en los términos siguientes:

Dióse lectura á la de 6.058,95 pesetas seccion 1.ª, capítulo 1.ª, de censos y rentas de la provincia, y quedó aprobada por unanimidad de 20 votos.

Asi bien se aprobó por unanimidad de igual número de votos la de 15.059 pesetas cap. 4.ª, artículo único, cuyo pormenor es el siguiente:—Instituto de 2.ª enseñanza, Escuela normal, Colegio de sordo-mudos y Academia de dibujo.

Tambien se acordó aprobar por el voto unánime de los 20 Sres. presentes la de 8.580 pesetas 52 céntimos seccion 1.ª, cap. 5.ª, cuya explicacion es la siguiente:

Ingresos propios de la Casa provincial de Misericordia, segun resulta del presu- puesto de la misma unido al art. 3.ª, cap. 6.ª, sec- cion 1.ª del presupuesto de gastos.....	8580,52
---	---------

Por último se acordó aprobar la partida de 750,579 pesetas 51 céntimos, que debe repartirse á los pueblos de esta provincia para llenar el déficit de este presupuesto, con arreglo al art. 81 de la ley provincial.

La Diputacion conformándose con lo propuesto por la Comision de Hacienda, ha acordado que este déficit se cubra con los ingresos que se realicen por resultados de ejercicios anteriores, por medio de suplementos de fondos al tenor de lo prevenido por el artículo 148 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865.

Continuando la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior referente al camino que de Roa ha de dirigirse al empalme con el de Lerma á San Martin de Rubiales, el Sr. Zumárraga manifestó que los Diputados que habian sostenido diversos criterios sobre dicho asunto en la sesion anterior, se habian puesto de acuerdo en la solucion de que el camino indicado se considere preferente despues de los enumerados en los diversos acuerdos adoptados en la Diputacion sobre preferencia, y que respecto de su ejecucion se sujete al órden que le corresponde por el lugar en que viene á colocarse, y la Diputacion acordó aprobar por unanimidad la solucion expresada.

En el expediente de autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Rojas para litigar con D. Martin Nuñez, Juez municipal de aquel distrito, para obligarle á reintegrar al Alcalde y concejales las cantidades que se han visto en la precision de satisfacer de dietas á los comisionados de apremio, por ser dicho Juez el que dió lugar á que se expidieran dichos apremios, por haberse negado á dar la autorizacion de embargo contra varios contribuyentes morosos, y dado lugar con dicha negativa á que el Ayuntamiento recaudara en tiempo oportuno los fondos necesarios para cubrir las obligaciones pendientes del municipio, la Diputacion acordó denegar la autorizacion que se solicita, debiendo los que se consideren perjudicados por el proceder de dicho Juez municipal dirigir á su nombre y por su propia cuenta la accion de que se crean asistidos.

En el expediente sobre construccion del camino vecinal de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, dióse cuenta del nuevo dictámen emitido por la Comision de Fomento, proponiendo que se remitan al pueblo de Cuevas de San Clemente los planos y presupuesto del proyecto de variacion del trazado de dicho camino en aquella jurisdiccion, para que puedan cumplirse los extremos que abraza el acuerdo de la Comision permanente de 27 de Enero último, aprobado por la Diputacion en 19 del actual, sin que esto altere la jurisprudencia que debe quedar subsistente de que los proyectos de caminos se aprueben antes que se dirijan á los pueblos las invitaciones correspondientes con arreglo al plan de preferencia de caminos, y se acordó aprobar dicho dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó que ingrese en el Manicomio de Valladolid á cuenta de los fondos de esta provincia el demente Pedro Sanz Mateo, residente en Fuenteleopied, entendiéndose que esta concesion se otorga bajo la condicion que se expresa en el acta.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó acceder á la solicitud de D. Manuel Baranda y D. Cándido Linares, únicos vecinos de la Granja titulada de Lozares, de que esta se segregue del distrito municipal de Castilla la Vieja y se agregue al de Aldeas de Medina.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Trespaderne en solicitud de que se agregue á aquel distrito municipal el pueblo de Villapanillo, que pertenece hoy al de la

Merindad de Cuestaurria, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion oficiar al Alcalde de Barrio de Villapanillo ordenándole que en el preciso término de octavo día mande el informe que se le tiene pedido de la Junta local administrativa de aquel distrito sobre dicho asunto.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó que se reclame por el Administrador del Hospicio y vuelva á dicho establecimiento el niño Rufino Rivero, de 12 años, que se halla en poder de Gabino Bartolomé, vecino de Puentedura, y que se dedique á dicho niño á un oficio.

De igual conformidad se acordó acceder á la peticion de Anacleto Moral Sanz, vecino de Castrillo de la Reina, que se le entregue una niña del Hospicio provincial, de mas de 6 años, para que la lleve á su compañía, si es que la hay en dicho asilo benéfico, previniendo al Administrador que no entregue á este ni á otra persona alguna niños que no estén definitivamente admitidos en el mismo.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador de Barcelona participando haber quedado en el manicomio de San Baudilio de Llobregat á disposicion de esta Diputacion el carabinero Ulpiano Valle Angulo, natural de Miranda de Ebro, que ha sido dado de baja definitivamente por enagenacion mental, y cuya media filiacion se acompaña, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento que se instruya el oportuno expediente para acreditar la falta de recursos de dicho demente y de sus padres, si es que los tiene, oficiándose al efecto al Alcalde de Miranda.

En el expediente sobre contratacion del racionado de víveres de la Casa de Beneficencia para el próximo año económico, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se anuncie desde luego la subasta bajo las mismas condiciones y tipos del año anterior; y que teniendo en cuenta la urgencia del servicio y lo dispuesto para tales casos por el artículo 17 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 se reduzca si fuere preciso á quince dias el plazo del anuncio mencionado, y se aprobó por unanimidad dicho dictámen.

De igual conformidad se acordó que informe el Director del Hospicio acerca de la instancia de Angel Alvillos, vecino de esta Ciudad, ofreciendo servir la plaza de maestro panadero de aquel

asilo benéfico por la retribucion de 2 pesetas diarias.

De la misma conformidad se acordó que el Arquitecto provincial informe acerca de si el Palacio provincial es susceptible de que se coloque en él la Estacion telegráfica de esta Ciudad sin perjuicio de los demás servicios á que está destinado, para resolver en su vista lo que proceda acerca de una comunicacion del Alcalde de esta Capital sobre dicho asunto.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó conceder al Ayuntamiento de esta Ciudad la autorizacion que ha solicitado para destinar á la construccion de una escuela de párbulos la cantidad de 2500 pesetas que se le libró en el año de 1864 de fondos provinciales como subvencion para edificar casas de pobres.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Castrogeriz correspondiente al segundo trimestre del presente año económico.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó que se dirija á los Ayuntamientos que esten en descubierto del tercer trimestre de sus cuotas de gastos provinciales del presente año económico el requerimiento prescrito por el art. 53 de la Instruccion de 5 de Diciembre de 1869.

En el expediente instruido á instancia de D. Roman Gutierrez Pereda y D. Andrés Carrasco y Martin, Cura ecónomo y Coadjutor respectivamente de Los Balbases, reclamando contra las cuotas que les han sido señaladas en el repartimiento del impuesto de consumos, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda, en que se proponia que la Diputacion se declarase incompetente para fallar sobre este asunto, por ser de la incumbencia de la Administracion Económica con arreglo á la Instruccion vigente del ramo, remitiéndose á dicho Centro por conducto del Sr. Gobernador todos los documentos del expediente, se acordó aprobar dicho dictámen.

De igual conformidad se acordó que se remita al Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera la solicitud dirigida á aquella Corporacion por D. Eusebio Esgueva, vecino y médico titular de aquella villa, referente á la cuota que se le ha impuesto en un repartimiento de la misma, y prevenir al Ayuntamiento que resuelva sobre las diferentes pretensiones que entraña, y comunique á su fallo al interesado por si quisiere apelar de él.

De la misma conformidad se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Pascual Polo, Administrador de la Imprenta provincial en 25 del actual de papel y timbre de cédulas para la eleccion de Ayuntamientos verificada en Febrero último.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó conceder pension de 30 rs. mensuales por término de dos meses, á contar desde 1.º de Mayo próximo á José Diez, vecino de Piérnigas, á Quintín Frias Arnaiz de Quintanilla San García, á Gregorio Barrio Casado de Lodoso, á Nicolás Hernado de Zazuar, á Fermín Rojo de Acinas, á Antonio Camarero, viudo, de Salas de los Infantes, á Andrés Calvo que lo es de Cardañadijo, y á Anselmo Lopez que lo es de Royuela, y desestimar igual pretension de Claudio Martin, casado, vecino de la Revilla.

De igual conformidad se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial al niño recién nacido Juan Novales, á una niña que ha dado á luz Bonifacia Izquierdo, residente en Briesca, á una hija de Maria Basurto Garcia de Vallegimeno, á Maria Saiz Lopez de Tardajos, á Miguel Garcia Perez de Riocerezo, y á Bonifacio Andrés, vecino de Isar, á calidad de que este último ingrese cuando le corresponda por su turno, y desestimar igual pretension de Cesarea Villa, vecina de Nava de Roa, de que se admitiera en expresado asilo benéfico á una niña que ha dado á luz.

En el expediente instruido á instancia de Eugenia Urbina, viuda y residente en esta Capital, solicitando que sea admitida en el Hospicio provincial una niña hija suya, de edad de 9 años, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion admitir á dicha niña en expresado asilo benéfico.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Cipriano Castro Villar, vecino de esta capital, solicitando ser admitido en la Casa de beneficencia dejando para su alimentacion 50 céntimos de peseta de los 75 que disfruta de retiro, la Diputacion acordó de conformidad con lo propuesto por la misma Comision que ingrese dicho Cipriano en clase de pensionista, disfrutando de la racion de enfermo, como se viene haciendo con otros acogidos que se encuentran en el mismo caso.

En el expediente sobre concesion de la gratificacion de 125 pesetas á los hijos, viudas, padres ó madres de los que siendo naturales de la provincia ó sirviendo, ya por su suerte, ya como

sustitutos por el cupo de cualquiera de los pueblos de la misma hayan fallecido en la última guerra contra los carlistas por efecto de heridas ó enfermedades contraídas en el servicio, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion, en que se proponia que se confirmasen las resoluciones adoptadas por la Permanente en sus sesiones de 5 y 16 de Enero, 10 de Febrero, 17 del mismo mes y 14 de Marzo de este año, y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

Asi bien acordó la Diputacion que desde este dia no se admitan mas solicitudes de esta clase, declarando cerrado ya el plazo concedido para presentarlas.

Dióse cuenta del dictámen de la Comision de Cuentas proponiendo que se aprueben las provinciales del año económico de 1875-76, y se acordó que quedasen 48 horas sobre la mesa conforme á Reglamento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 29 de Abril de 1877.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Eustasio Escribano Garcia, Escribano de actuaciones de este Juzgado de Castrogeriz,

Doy fe: que en este Juzgado y por mi testimonio se ha seguido incidente de pobreza promovido por el Procurador Heredia á nombre de Antonia Tapia, vecina de esta villa, en cuyo incidente seguido por los trámites de su naturaleza, se dictó el auto definitivo que copiado literalmente dice así:

Auto definitivo. —En la villa de Castrogeriz á veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y siete, el Sr. D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de la misma y su partido:

Vistos estos autos, y

Resultando que Antonia Tapia Delgado, vecina de esta villa, ha solicitado en escrito de veintidos de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco justificar su pobreza, y que como tal se la defendiera sin derechos en la demanda de tercera sobre dominio y prelación de crédito en oposicion á la casa embargada á su esposo Florencio Garcia

Sedano por consecuencia de la causa formada contra el mismo en union de otros sobre robo en el pueblo de Villasandino:

Resultando que admitida la demanda y conferido traslado con emplazamiento al Florencio, así que al Ministerio fiscal, no le evacuó el primero y si el Sr. Promotor:

Resultando que recibido el incidente á prueba, de la practicada á instancia de Antonia Tapia aparece que esta no figura en los amillaramientos y repartos de contribucion, y si su marido Florencio con la cuota de cinco pesetas setenta y seis céntimos de contribucion anual, segun se observa por el certificado obrante al folio treinta, sin haberse practicado otra prueba:

Resultando que el Sr. Promotor fiscal entiende no puede considerarse á Antonia Tapia comprendida en los beneficios de la ley:

Considerando que la recurrente no ha probado hallarse comprendida en ninguno de los casos que señala la ley para disfrutar de los beneficios de la pobreza, sin que para acreditar tales extremos pueda estimarse suficientemente el certificado negativo de pago de contribucion:

S. Sria., por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declaraba no haber lugar, con las costas, á otorgar á Antonia Tapia la defensa que en concepto de legalmente pobre tiene solicitada para litigar con su marido Florencio Garcia Sedano.

Asi por este auto, definitivamente juzgando, que habrá de hacerse notorio publicándose en el Boletín oficial de la provincia y estrados del Juzgado, conforme lo ordena el artículo mil ciento noventa de repetida ley, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de todo lo que yo escribano doy fe.—Primitivo Gonzalez del Alba.—Ante mí, Eustasio Escribano.

Lo copiado corresponde bien y fielmente con el auto de que se ha hecho mérito. Y con el fin de que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia, pongo el presente, que firmo en Castrogeriz á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Eustasio Escribano.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Prádano de Bureba.

El dia 27 del corriente mes y hora de las cuatro de la tarde, ante el Ayuntamiento de esta villa y en su sala capitular, tendrá lugar el primer remate

de todos los derechos que devengan las especies de consumos en este distrito, y el segundo el 5 de Junio próximo á la misma hora, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para los que gusten enterarse, advirtiéndose que se admitirán posturas á todos los ramos juntos ó separadamente.

Prádano de Bureba 14 de Mayo de 1877.—Miguel Torre.

Alcaldía de Laparte de Bureba.

El día veinte del corriente y hora de las tres de la tarde y bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en el acto del remate, y antes en la Secretaría del Ayuntamiento, se procederá á la subasta á la venta libre de las especies que comprende la tarifa vigente que se consuman en el distrito en el próximo año económico de 1877 á 78, cuyo acto y remate se verificará en la casa consistorial bajo la presidencia del Alcalde y asistencia del Ayuntamiento y comun de vecinos.

Laparte 15 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Gregorio Santillana.

Escuela Normal de Maestros Superior de Burgos.

De conformidad con las disposiciones vigentes los exámenes de asignaturas para los aspirantes al profesorado de primera enseñanza darán principio en este Establecimiento el día 2 del próximo mes de Junio.

Desde el 16 hasta el 31 del presente mes se expedirán en la Secretaría las hojas impresas que han de exhibir los que deseen ser examinados previo el pago del 2.º plazo de matrícula.

Los exámenes de reválida para los Maestros superiores y elementales tendrán lugar en los días 15, 16 y 18 del expresado mes de Junio, y los de aptitud para dirigir Escuelas incompletas dentro del territorio de esta provincia se verificarán en los días 19 y 20 del mismo.

Los aspirantes al título de Maestro superior ó elemental presentarán en la Secretaría de este Establecimiento con la debida oportunidad los documentos siguientes:

1.º Solicitud en papel del sello 11.º dirigida al Sr. Director pidiendo el exámen para el grado á que aspire, á cuya instancia acompañará la cédula personal del interesado.

2.º Fe de bautismo legalizada.

3.º Los que no hayan hecho sus estudios en este Establecimiento en el año académico actual ó procedan de

otras Escuelas normales presentarán un certificado por el que justifiquen que han probado académicamente todas las asignaturas que por el Reglamento se exigen, y además otro certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del pueblo donde resida.

Los aspirantes al certificado de aptitud para dirigir Escuelas incompletas dentro del territorio de esta provincia presentarán:

1.º La solicitud con la cédula personal.

2.º Fe de bautismo legalizada, si el interesado no es de esta provincia.

3.º Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad local del pueblo de su residencia.

Burgos 15 de Mayo de 1877.—El Director, Bernardino Velasco.

DIRECCION GENERAL

de Rentas estancadas.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á Doña Maria Gabina Tena y Prades, hija de D. Pedro, vecino de Villafranca del Cid, muerto en el campo de honor.

Madrid 14 de Mayo de 1877.—El Director general, José Rivero.

ADMINISTRACION

del Real Patronato del Hospital del Rey.—Burgos.

El día 24 del mes actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en las oficinas de este Real Patronato la venta en pública subasta de 261 fanegas y 10 celemines de trigo blanquillo, 245 fanegas de trigo álaga y 290 fanegas de cebada.

Los tipos de subasta serán los siguientes: trigo blanquillo, once pesetas cincuenta céntimos la fanega; trigo álaga, diez pesetas cincuenta céntimos id.; y cinco pesetas cincuenta céntimos la fanega de cebada.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Administracion.

Hospital del Rey 15 de Mayo de 1877.—El Administrador, Antonio de Cominges.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos.	Arbitrios municip.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	557,84	10,56	568,40
» Matadero.....	518,61	»	518,61
» Ferro-carril.....	74,70	0,29	74,99
» Santander.....	5,37	3,82	9,19
» Madrid.....	25,90	1,75	27,65
» Francia.....	5,76	13,65	19,41
» San Pedro.....	2,38	4,17	6,55
» Central.....	2817,65	154,51	2971,94
Oficina de Administracion.....	»	»	»
Total.....	4008,19	188,55	4196,74

Burgos 16 de Mayo de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, P. A., Antonio Mena.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos.	Arbitrios municip.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	425,72	10,38	436,10
» Matadero.....	417,88	»	417,88
» Ferro-carril.....	195,21	24,17	219,38
» Santander.....	11,05	12,04	23,09
» Madrid.....	147,61	7,45	155,04
» Francia.....	65,01	27,12	92,13
» San Pedro.....	52,18	9,86	42,04
» Central.....	»	»	»
Oficina de Administracion.....	»	»	»
Total.....	1294,66	91	1385,66

Burgos 17 de Mayo de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, P. O., Antonio Mena.

Anuncios particulares.

Para el domingo 3 del próximo mes de Junio, de 10 á 12 de su mañana, se abrirá el remate en renta de la casa Venta titulada de la Tordieja. Las personas que quieran interesarse en dicho remate se presentarán en casa del depositario Bruno Lopez en dicho día y hora señalados.

Fontioso 16 de Mayo de 1877.

Venta de tres molinos.

A voluntad de su dueño se venderán el Domingo 10 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, en la Notaria de D. Cayetano Garcia Santos, Plaza de Prím, números 23 y 24, dos molinos harineros en el pueblo de Albillos, y uno en el de Cayuela. Los que gusten enterarse del precio y demás, pueden acudir á dicha Notaria.

Burgos 14 de Mayo de 1877. 1—2

ALMACENES DE FERRETERIA, Plazuela del Arzobispo, n.º 18.—Burgos.

(Siempre barato, y ahora mas que nunca.)

Hierros dulces y fundidos y clase especial para herraje y clavo, aceros ingleses y del país, plomos, zinc y otros

metales, herramientas y clavazones de toda clases y herrajes para puertas, balcones y ventanas.

Camas de hierro inglesas y del país, batería de cocina, etc. etc.

Puntas y clavos desde 13 cuartos libra en adelante.

Clavillos para zapatos desde 15 id.

Tachuelas para id. desde 16 id.

Hierro dulce para calzar desde 7 id.

Acero para rejas.

Dalles ó guadañas.

Tijeras lanares.

(Se hacen precios económicos por mayor.) 20—50

ESTACION METEOROLOGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 17 de Mayo de 1877.

Barómetro. { 9^h m. A=695,2
3^h t. A=695,0

Psicrómetro { 9^h m. ter. seco=17,0
ter. hum.=15,4

3^h t. ter. seco=22,1
ter. hum.=18,3

Temperatura. { Max. sol=31,2
sombra=22,7

Min. sombra=6,0
reflector=4,2

Direccion del viento. { 9^h m.=SO
3^h t.=SO

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.